



**AQUÍ GOBIERNA
LA ESPERANZA**

2025-2027

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL

AÑO 1. / GACETA No. 51 / 16 de diciembre de 2025



ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



C O N T E N I D O

	Página
1. Acuerdos de Cabildo 2025 – 2027.	5

SUMARIO DE ACUERDOS

Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Octava (16/diciembre/2025)	4	Acuerdo Número 158 Acuerdo Económico por el que se modifica, actualiza, y adecua el tabulador de sueldos y salarios, categorías requeridas y sus accesorios establecidos, para el Ejercicio Fiscal 2025.	Mayoría	8
	5	Acuerdo Número 159 Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.	Mayoría	14

1. Acuerdos de Cabildo 2025-2027.

DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA

16 DE DICIEMBRE DE 2025

Punto No. 4

“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se modifica, actualiza, y adecua el tabulador de sueldos y salarios, categorías requeridas y sus accesorios establecidos, para el Ejercicio Fiscal 2025”

**Integrantes del Ayuntamiento
de Naucalpan de Juárez, México.**

Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XIX párrafos tercero y cuarto, XXXIX, 87 fracción II y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones del Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se modifica, actualiza, y adecua el tabulador de sueldos y salarios, categorías requeridas y sus accesorios establecidos, para el ejercicio fiscal 2025”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- En la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Novena de fecha 24 de Febrero de 2025, fue aprobado, el acuerdo por el que el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan, autoriza el Presupuesto de Egresos Definitivo y Paquete Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; documento donde se establece la remuneración económica

de todos los servidores públicos adscritos a las dependencias municipales para el ejercicio fiscal 2025.

Segunda.- En consecuencia y con la finalidad de procurar y garantizar mayor transparencia en la aplicación del Gasto Público por concepto de nómina, se propone recategorizar por tipo de empleado y nivel a los Servidores Públicos, a efecto de que dentro del actual Tabulador, se considere la clasificación desagregada de los mismos.

Tercera.- Es importante resaltar que en todo momento se seguirá respetando el techo presupuestal asignado para el ejercicio fiscal 2025, así como el sueldo actual de cada uno de los trabajadores, lo que asegura un gasto eficaz y transparente en concordancia con la Austeridad Republicana que ha diferenciado a esta Administración Municipal.

Lo anterior generará certidumbre jurídica debido a que el tabulador contemplará dicha desagregación de manera plenamente detallada respecto de las categorías existentes en la plantilla actual.

Por ello, se propone modificar, actualizar y adecuar el tabulador de sueldos y salarios, categorías requeridas y sus accesorios establecidos, para el ejercicio fiscal 2025, donde se establece el impacto sobre la remuneración económica de todos los servidores públicos adscritos a las Dependencias Municipales para el ejercicio fiscal 2025 y la aprobación del Anexo "A", las cuales se encuentran conciliadas con las percepciones con las que cuenta actualmente el personal adscrito, sin que lo anterior afecte el presupuesto aprobado y previamente establecido para el ejercicio fiscal del presente año.

Cuarta.- En fecha 08 de diciembre de 2025, fue recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio número DA/SRH/DN/4708/2025, de fecha 08 de diciembre de 2025, emitido por el C. Mario Manuel Sánchez Villafuerte, mediante el cual solicita sea considerado como punto de acuerdo de cabildo las "Modificaciones, actualizaciones y adecuaciones al tabulador de sueldos y salarios, categorías requeridas y sus accesorios establecidos, para el ejercicio fiscal 2025".

Consideraciones de Derecho

Primera.- De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y

disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- El Ayuntamiento resolverá colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal vigente.

Cuarta.- La exposición de este Acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción II.

Quinta.- El artículo 31 fracción XIX párrafos tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establecen que los Ayuntamientos al aprobar su presupuesto de egresos, deberán señalar la remuneración de todo tipo que corresponda a un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, determinada conforme a principios de racionalidad, austeridad, disciplina financiera, equidad, legalidad, igualdad y transparencia, sujetándose a lo dispuesto por el Código Financiero y demás disposiciones legales aplicables.

Las remuneraciones de todo tipo del Presidente Municipal, Síndicos, Regidores y servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, serán determinadas anualmente en el presupuesto de egresos correspondiente y se sujetarán a los lineamientos legales establecidos para todos los servidores públicos municipales.

Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México**

A su población hace saber:

Acuerdo número 158

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco**; con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XIX párrafos tercero y cuarto, XXXIX, 87 fracción II y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que se modifica, actualiza, y adecua el tabulador de sueldos y salarios, categorías requeridas y sus accesorios establecidos, para el ejercicio fiscal 2025”**; en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- Se aprueban las modificaciones, actualizaciones y adecuaciones al tabulador de sueldos y salarios, categorías requeridas y sus accesorios establecidos, para el ejercicio fiscal 2025, en términos del oficio emitido por la Dirección de Administración, mismo que forma parte integral del apéndice del Acta de Cabildo.

Segundo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y regirá para el ejercicio 2025.



Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Mayoría, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Octava de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Punto No. 5

“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026”

Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III, IX y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracciones XVIII y XIX, 93, 95, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 291, 292 párrafo segundo, 292 Ter, 293 párrafo segundo, 302 párrafo segundo y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- Los municipios ejercerán de manera autónoma la administración de su hacienda, integrada por los recursos provenientes de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y demás ingresos que las legislaturas les asignen. Desde una visión en la que estos recursos deberán gestionarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, garantizando que su uso responda al bienestar colectivo y al cumplimiento de los objetivos y programas destinados a consolidar un desarrollo más justo y equitativo para la población.

Segunda.- El presupuesto es la herramienta mediante la cual la Administración Pública Municipal puede poner en marcha su plan de gobierno y supervisar la ejecución de los programas, proyectos y actividades que representan prioridad

para el Municipio, con el propósito de atender las necesidades de las y los naucalpenses.

Asimismo, el presupuesto constituye un documento jurídico y contable en el que se registran de manera ordenada y clasificada los ingresos y egresos que llevará a cabo la municipalidad durante el ejercicio fiscal correspondiente. Este instrumento obliga al municipio a realizar únicamente los gastos y pagos contemplados en los rubros previamente programados, asegurando así una gestión responsable y alineada con sus objetivos.

Tercera.- El Presupuesto de Ingresos es el instrumento jurídico que faculta a los ayuntamientos para recaudar los recursos que les corresponden por ley, en él se especifican de forma clara y precisa los conceptos que generan ingresos para el municipio, así como los montos que el ayuntamiento podrá recibir por cada uno de ellos.

Cuarta.- Por lo que, en fecha 10 de diciembre de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento, recibió oficio número TM/3997/2025, de la misma fecha, suscrito por la Mtra. Claudia Oyoque Ortiz, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita tomar en consideración como punto de Cabildo, el “Aprobación del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026”.

Quinta.- En fecha 12 de diciembre del presente año la Comisión Edilicia de Hacienda celebró su Décima Sesión Extraordinaria, derivado de dicha sesión se emitió el dictamen número CEH/019/2025.

Sexta.- En fecha 12 de diciembre del 2025, la Secretaría del Ayuntamiento, recibió oficio número NAU/CEH/019/2025, de misma fecha, signado por la C. Araceli Matehuala Reyes, Primera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual solicita sea tomado como punto de acuerdo de cabildo el “Dictamen del Proyecto por el que se aprueba el anteproyecto de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026”.

Consideraciones de Derecho

Primera. - De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda. - Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- La exposición de este Acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables, en ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

Cuarta. - El artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los Ayuntamientos expedirán los reglamentos y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

En tales condiciones, una de las atribuciones de este Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es expedir y reformar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.

Quinta.- Por otro lado, el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señala que, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Sexta.- Aunado a lo anterior, la fracción XIX del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala que es atribución de los ayuntamientos, aprobar anualmente a más tardar el 20 de diciembre, su Presupuesto de Egresos, con base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda, el cual

podrá ser adecuado en función de las implicaciones que deriven de la aprobación de la Ley de Ingresos Municipal que haga la Legislatura, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales.

Séptima.- Por su parte, los artículos 302 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como el diverso 99 de la Ley Orgánica antes invocada, dispone que el Presidente Municipal presentará anualmente al ayuntamiento a más tardar el 20 de diciembre, el proyecto de presupuesto de egresos, para su consideración y aprobación.

Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México**

A su población hace saber:

Acuerdo número 159

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco**; con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracciones XVIII y XIX, 93, 95, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 291, 292 párrafo segundo, 292 Ter, 293 párrafo segundo, 302 párrafo segundo y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; emite, el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026”**; en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- Se aprueba el proyecto del presupuesto de Ingresos del Municipio de Naucalpan de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2026, por un monto total de \$6'407,072,549.21 (Seis mil cuatrocientos siete millones, setenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos 21/100 M.N.) siendo su aplicación en:

H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ		SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026		
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL		DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
PI/RM 03 CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		PROYECTO NO. DEFINITIVO 098		
ENTE PÚBLICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	AUTORIZADO 2025	RECAUDADO 2025	PRESUPUESTADO 2026
CUENTA	CONCEPTO			
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	5,998,100,329.70	5,326,479,514.41	6,407,072,549.21
8110 4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	5,998,100,329.70	5,326,479,514.41	6,407,072,549.21
8110 4100	Ingresos de Gestión	1,878,910,211.96	1,640,740,291.52	2,031,942,837.90
8110 4110	Impuestos	1,501,033,888.16	1,345,617,279.20	1,586,597,440.09
8110 4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	0.00	0.00
8110 4130	Contribuciones de Mejoras	-	0.00	0.00
8110 4140	Derechos	294,477,453.06	270,373,373.58	391,756,657.13
8110 4150	Productos	54,053,638.30	16,087,537.95	32,612,997.23
8110 4160	Aprovechamientos	29,345,232.44	8,662,100.70	20,975,743.45
8110 4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	0.00
8110 4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal,	4,004,190,117.74	3,667,619,925.89	3,969,777,279.64
8110 4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colabo	4,004,190,117.74	3,667,619,925.89	3,969,777,279.64
8110 4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubil	-	-	0.00
8110 4300	Otros Ingresos y Beneficios	115,000,000.00	18,119,297.00	405,352,431.67
8110 4310	Ingresos Financieros	-	-	0.00
8110 4320	Incremento por Variación de Inventarios	-	-	0.00
8110 4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-	0.00
8110 4340	Disminución del Exceso de Provisiones	-	-	0.00
8110 4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	0.00
8110 4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	115,000,000.00	18,119,297.00	405,352,431.67

Segundo.- Se aprueba el proyecto del presupuesto de Egresos del Municipio de Naucalpan de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2026, por un monto total de \$6'407,072,549.21 (Seis mil cuatrocientos siete millones, setenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos 21/100 M.N.), siendo su aplicación en:



H. AYUNTAMIENTO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2021

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL
P&RM 04 CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ENTE PÚBLICO		NAUCALPAN DE JUÁREZ		PROYECTO	DEFINITIVO
CAPÍTULO		CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	EJERCIDO 2025	098 PRESUPUESTADO 2026
8210		PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	5,998,100,329.70	4,390,246,568.05	6,407,072,549.21
8211	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,045,006,451.17	2,456,161,442.85	3,021,162,390.71
8211	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	196,602,312.32	196,994,000.23	318,964,986.04
8211	3000	SERVICIOS GENERALES	1,083,270,670.31	666,874,458.91	1,055,104,478.66
8212	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	785,954,730.28	598,295,155.89	1,061,625,288.11
8215	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,806,000.00	54,411,764.27	52,091,960.40
8216	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	694,223,855.67	360,191,507.77	596,259,693.85
8217	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-
8213	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-
8214	9000	DEUDA PÚBLICA	180,236,309.95	57,318,238.13	301,863,751.44

Tercero.- Los documentos, sustento del presente Acuerdo, formarán parte del Apéndice del Acta de Cabildo para constancia.

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique al Titular de la Tesorería Municipal; y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.



El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Mayoría, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Octava de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

Araceli Matehuala Reyes
Primera Síndica

Víctor Manuel Navarro Ruíz
Segundo Síndico

Jesús Rea Almaguer
Primer Regidor

Guadalupe Mejía Olivares
Segunda Regidora

Antonio Fonseca León
Tercer Regidor

Ma. de La Luz Vega Rojas
Cuarta Regidora

Paulo De Jesús Lara Zaavedra
Quinto Regidor

Alba María Milán Lara
Sexto Regidor

Francisco Gómez Cortes
Séptimo Regidor

Ana Lilia Moreno García
Octava Regidora

Eduardo Patricio Castro Bello
Noveno Regidor

Lucina Cortés Cornejo
Décima Regidora

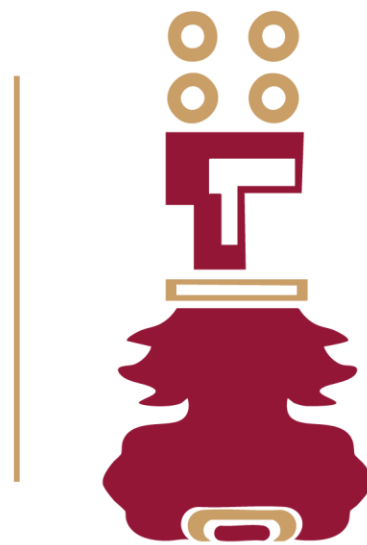
Ivette Pellon Coria
Undécima Regidora

Ana Ramírez Cendón
Duodécima Regidora



Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA

2025-2027